Oftitul Bullin

DE LA

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO

(Gaceta del dia 16 de Febrero)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 39.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 13 del actual se publica la siguiente Real orden del Ministerio de la Gobernación:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica á este de la Gobernación, con fecha 31 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Exemo. Sr.: Visto el expediente sobre provisión de libros para el Registro civil que eleva. el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montarrón (Guadalajara), instruído en vista de las opiniones contradictorias que sobre el particular sustentan el Ayuntamiento de dicho pueblo y los Jueces de primera instancia y municipal, respectivo:

Vistos los artículos 44 de la ley del Registro civil, párrafo cuarto de la segunda disposición transitoria del Reglamento, Reales ordenes de 27 de Mayo de 1880 y 4 de Marzo de 1892:

Considerando que no ha sufrido alteración fundamental la obligación impuesta á los Ayuntamientos en el nombrado artículo 44 de la ley del Registro civil, de costear los libros principales de estas oficinas, si bien el estado del Tesoro público ha impedido hasta la fecha el anticipo de las cantidades necesarias para suministro de dichos libros á los Juzgados municipales y perdura la situación de interinidad que regula la nombrada disposición cuarta transitoria del Reglamento, reproducida en el artículo 1.º de la Instrucción de 19 de Noviembre de 1872 y en las Reales órdenes citadas:

Considerando que de la resistencia de algunos Ayuntamientos á satisfacer esta obligación legal se siguen perjuicios evidentes que pueden ser irreparables á intereses y derechos muy respetables y en daño además del servicio público, ocasionándose á la vez cuestiones enojosas entre Autorilades judiciales y administrati-

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se signifique á ese Ministerio la necesidad de reiterar con la mayor energia y publicidad posibles, para que adquiera suficiente eficacia, la obligación legal inexcusable de los Ayuntamientos de proveer de libros para el Registro civil á los Jueces municipales que lo soliciten, estableciéndose sanción suficiente y adecuada á la inobservancia de este deber.

De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. E. para su conocimiento y fines expresados, significándole que el referido Ayuntamiento de Montarrón se niega á facilitar un libro para

la Sección de defunciones del Registro civil de aquel Juzgado municipal, á fin de que el Gobernador civil de la provincia proceda á lo que haya lugar.»

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que V. S. publique en el Boletin Oficial de esa provincia la presente y recuerde á los Ayuntamientos la obligación legal é inexcusable que tienen de proveer de libros para el Registro civil á los Jueces municipales que lo soliciten.

De la propia Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se indican. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1915.—Sánchez Guerra.— Señor Gobernador civil de la provincia de.....

Lo que en cumplimiento á lo ordenado se publica en este Boletin Oficial, previniendo á todos los Senores Alcaldes de la provincia la obligación inexcusable que tienen de proveer de libros para el Registro

civil á los Sres. Jueces municipales. Palencia 15 de Febrero de 1915.

El Gobernador, Luis Martinez Fernández.

CIRCULAR NÚM. 40.

Interesando conocer á la Junta consultiva de teatros de esta Capital el número de edificios y locales destinados á espectáculos públicos en cada Municipio de la provincia, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la misma enviarán á este Gobierno civil de mi cargo, en el plazo máximo de quince dias, un estado comprensivo de aquéllos, para cuya confección utilizarán el modelo que se publica al final.

Espero de los Señores Alcaldes el cumplimiento exacto de lo dispuesto en esta Circular, en el plazo señalado en ella, para no verme obligado á imponerles el correctivo correspondien-

te á su desobediencia. Palencia 6 de Febrero de 1915.

El Gobernador, Luis Martinez Fernández.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Ayuntamiento de

Edificios y locales destinados à espectàculos públicos.

	GRUPO A.	GRUPO B.	GRUPO C.	GRUPO D.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.ª CLASE.	Capaces para más de	Capaces para 1001 A	Capaces para 500 á	Capaces para menos	OBSERVACIONES.
EDIFICIOS CUBIERTOS.	1500 perso- nas.	1500 perso- nas.	1000 perso- nas.	de 500 persónas.	
Teatros					
Circos					
Frontones			*		
Salas de conciertos					
Salones de baile	18/200	W 283		-	
Cinematógrafos	UNITED .				
Cafés conciertos	4.5				
Panoramas					
Barracas o pabellones en los campos de	115			-	
féria, para la instalación de circos, tea-					
tros, cinematógrafos, exhibiciones de			,		
fieras, etc			• •		
2. CLASE.					
EDIFICIOS AL AIRE LIBRE.	ľ	,			
Plazas de toros	- 1	H .		3	80 B S
Teatros	The state of the s			1. A	
Circos (de verano)		8		* * * * .	
Cinematógrafos		***			
Hipódromos		2 2 5			
Velódromos		w			1 N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
Aeródromos		1 m			
Frontones					
Tiros al blanco				er Fa	
Parque de recreo		1			Li manusini de la comp

Frechilla.

Requisitoria.

Vicente del Campo López, de 18 años, hijo de Ramón y Vicenta, natural y vecino de Madrid, con residencia en la carretera de Estremadura, número 14, y Nicolás Marcelino Goyenecha, de 19 años, hijo de Nicolás y Rosalía, natural y vecino de Pamplona, ambos ausentes en ignorado paradero, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Frechilla en término de diez días para ser reducidos á prisión y notificarles el auto de procesamiento y prisión dictados en causa que se les instruye por estafa y oirles en declaración indagatoria.

Frechilla 12 de Febrero de 1915.—-El Juez de instrucción, Marino Guerra.

Villadiego.

Cédula de citación.

El Sr. Don Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción del partido de Villadiego, en providencia de este día y en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Burgos, referente á la causa que ante la misma pende por lesiones contra Filomeno de la Hera Rodríguez y otro, vecinos de Salazar, se ha acordado se cite al testigo Gabriel Fuente Pérez, vecino de Salazar y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día dieciocho de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante dicha Audiencia de Burgos como testigo á las sesiones del juicio oral en indicada causa, bajo las responsabilidades en que incurre con arreglo á la Ley si no comparece sin causa legal debidamente justificada.

Y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente cédula en Villadie-go á nueve de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Máximo A. Linares.

PRIMER REGINIENTO ZAPADORES MINADORES.

Juzgado de instrucción.

Arroyo Ortega, Antonio, hijo de Eulogio y de Ambrosia, natural de Palencia, de veintidos años de edad, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián, ante el Juez instructor D. Francisto Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en la citada plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 10 de Febrero de 1915.-El Juez instructor, Francisco Ibáñez.

Ayuntamientos.

Olmos de Ojeda.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años 1907 á 1913 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan ser examinadas por los vecinos del distrito y formular las reclamaciones que sobre las mismas crean oportunas.

Olmos de Ojeda 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Ampudia.

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio en el corriente año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Ampudia 11 de Febrero de 1915.— El Alcalde, Eduardo Tovar.

Riveros de la Cueza.

El reparto de consumos de esta localidad que ha de regir en el presente año, se hallará expuesto al público en el sitio de costumbre por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del presente Boletín.

Los en él comprendidos pueden durante dicho plazo presentar en esta Alcaldía sus reclamaciones de agravio, las cuales serán resueltas al día siguiente.

Riveros de la Cueza 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Rodriguez.—R. Riaño Miguel, Secretario.

Bahillo.

Confeccionado el reparto gremial del impuesto de consumos de este distrito para el año actual de 1915, queda expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes, presentando dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimaren pertinentes.

Bahillo 13 de Febrero de 1915.— El Alcalde, Deogracias Calle.

Frechilla.

Terminado por la Junta municipal de asociados de esta villa el proyecto de repartimiento vecinal de consumos para el año natural corriente, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente

al en que aparezca insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que pueda ser aquél examinado y presentar las reclamaciones que se creyeren conducentes por los contribuyentes que en el mismo figuran.

Frechilla 12 de Febrero de 1915.— El Alcalde, Federico Prieto.

Vega de Doña Olimpa.

Terminado el repartimiento gremial voluntario solicitado por los contribuyentes de este distrito en número de más de las dos terceras partes de que se compone para cubrir los cupos de consumos señalados á éste para el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia para oir reclamaciones.

También se halla formada la cuenta resumen de este Pósito, correspondiente al año último de 1914 y expuesta al público por igual plazo que el repartimiento anterior y con el mismo fin que de oir reclamaciones legales si se presentan.

Vega de Doña Olimpa 14 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Simeón Ibáñez.

Cisneros.

Lista definitiva de Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del Senado:

Señores Concejales.

D. Lúcio Rodríguez Rodríguez.
Pantaleón Frechoso Herrón.
Nicolás Andrés Humanes.
Mariano Fernández Cermeño.
Tomás González Calvo.
Primo Paredes Gutiérrez.
Moisés Seco Muñoz.
Luís Carlón y Hurtado.
Santiago Hurtado Mansilla.

Mayores contribuyentes. ..

D. Heriberto Fernández Muñoz. Victorino Sancho Hortelano. Cárlos Rodríguez Arenillas. Gregorio Frechoso González. Mariano Hurtado Márcos. José Escudero Toledo. Pedro Urrutia de Castro. Tomás Mayorga Regaliza. Hipólito Toledo Regaliza. Francisco Regaliza Martínez. Félix Pastor Seco. Toribio Paredes Mayorga. Pío de Castro Mansilla. Félix Mayorga Regaliza. Cipriano Aldea Mansilla. Felipe Hortelano Pinto. Lúcio Hermoso Fernández. Alvaro Mayorga Regaliza. Honorio Mayorga Regaliza. Vito Hontiyuelo Hontiyuelo. Juan Paredes Rodriguez. Hermenegildo Martínez Regaliza.

D. Pablo Docio de la Cruz.
Tomás Diez de la Cruz.
Román Serrano Diez.
Manuel Saldaña Pinto.
Eugenio López García.
Benito Pastor Seco.
Marceliano Sancho Seco.
Pablo Humanes Fernández.
Lorenzo Villamuza Toledo.
Cipriano Hermoso Fernández.
Angel Rodríguez Herrera.
Victorino Paredes Gutiérrez.
Benito Serrano Diez.
Pedro Frechoso González.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna. Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, según está prevenido en el art. 29 de la ley, expido la presente en Cisneros á 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Lúcio Rodríguez.

San Llorente de la Vega.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad, en virtud de lo preceptuado en la vigente ley del Senado:

Señores Concejales.

D. Liborio Bilbao Fernández.
Severiano Miguel Bilbao.
Rafael Ruíz Gutiérrez.
Cayo González Torres.
Vicente Gutiérrez del Olmo.
Máximo Miguel Bilbao.

Señores contribuyentes.

D. Patricio Bilbao Fernández. Mariano Pérez Miguel. Saturnino Pérez Miguel. Mariano de Célis Ramos. Valentín Redondo Fernández. Julian Bilbao Fernández. Angel de Célis Ruipérez. Manuel Miguel Bilbao. Justo Torres Fernández. Justo Ramos Redondo. Pedro Ramos Redondo. Rufino Hernando Fernández. Segundo Rodríguez Torres. Pablo Pérez Cebrián. Anastasio Rodríguez Torres. Agapito Rodriguez Torres. Félix Ramos Redondo. Andrés Aguilar González.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero actual, sin que se haya pesentado reclamación alguna.

Y para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, según está preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en San Llorente de la Vega á 30 de Enero de 1915.—El Secretario, Pedro Ramos. —V.º B.º --El Alcalde, Liborio Bilbao.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.

El Alcalde,

 Λ ' B' \bullet

Así resulta y conviene con su original, inserto en el mencionado libro de actas, á que me remito. Y para que conste y obre sus efectos en este expediente, pon-go la presente en sus conste mention de mil nove-sionite.

instruido con motivo de la falta de presentación del mozo motivo de la falta de presentación del Reemblazo del año de motivo de la falta de presentación del Reemblazo del año de motivo de integración de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del mozo número del alistamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda:

Oerrivico: Que en el libro de acuerdos de esta Corporación, correspondiente al año actual, y al folio coración, correspondiente al año actual, y al folio en se halla el acta de la sesión del día com la que se encuentra el particular que, copiado á la letra, es como cuentra el particular que, copiado á la letra, es como

The state of the Ayuntamiento constitucional de marina de morina d

- 66 -

_ 56 -

cribe ha examinado las diligencias practicadas como preliminar del expediente de prófugo contra el mozo hijo de número del sorteo para el reemplazo del año que citado por edictos no compareció por sí ni por medio del representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiere, y opina:

de 19..... de 19.....

DILIGENCIA.—Devuelto á la Secretaria de mi cargo este expediente, en la misma fecha del precedente dictamen, doy conocimiento de ello al Sr. Alcalde, de que certifico:

El Secretario,

COMPARECENCIA.—En ______a ____de _____ de mil novecientos _____, ante el Sr. Alcalde é infrascrito Secretario, préviamente citado, compareció el vecino D. _____, á quien le fué entregado este expediente,

FI Zecretario,	El Alcalde,
	1 eb
,	ceda.
ra la resolucion que pro-	pediente al Ayuntamiento pa
-va erea en ernemantanen	PROVIDENCIA, -Dése cuenta inn
-Xo otso ob otnomete:bee	and violatinodd
572-3	
El Secretario,	
	.el өb
***************************************	Secretaria de mi cargo
oy dia de la fecha a la	NOTA.—Deyuelto este expediente h
	*
	*
il novecientos	ш өb

	y noticias adquiridas, expone:
	diente, y por lo que del mismo
-eqxe esse orsiv an yeur	me con las prescripciones de la
dei Sr. Aicaide, contor-	oribe, cumpliendo el mandato
-sus oup 121—.AIAANT	ALEGACIÓN DE LA PARTE CON
THE VIEW OF THE VIEW	NOD MEGICAL A TRICE ROLL AND A DELLA

El Secretario,	**
. certifico.	al interesado en contra
bajo el oportuno recibo	- NEAR CHARLES AND CONTROL - AND CONTROL - THE CONTROL -
-по өріч ө	
	CONTRARIA
***************************************	EXPEDIENTE Y EN- go por
la Secretaria de mi car-	VOLUCION DE ESTE expediente à
mo dia fué devuelto este	
***************************************	.61 өБ
***************************************	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••

- 66 $-$
— 49 —
CITACIÓN.—CERTIFICO: Que sin dilación ha sido citado
El Alguacil, El Secretario,
DECLARACIÓN DEL PRESUNTO PRÓFUGO.— En á de de mil novecientos ante el Sr. Alcalde D. y de mí cl infrascrito Secretario, compareció que habita en la quien prometió decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; instruído préviamente del contenido de los capítulos 11 de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para su aplicación, que le fueron leídos, é interrogado sobre el paradero de su mozo núm. del sorteo del año y causas que le hubiesen impedido el comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados para que fué citado, dijo: Que
** *** ****** **** **** **** **** ******

Así lo dijo y en ello se ratificó, leída que le fué á su instancia esta declaración, y firma con el Sr. Alcalde, de que yo, el Secretario, certifico.
El Alcalde, El Secretario,

DECRETO.—Citese para que comparezca á enterarse del esta-

cha y paradero del mozo..... número...... número......

El Alcalde,

do de estas diligencias al mozo..... que obtuvo

en el sorteo el número inmediato superior, excitándole

à que manifieste las noticias que tenga sobre la mar-

En de mil novecientos

El Secretario,

	LEGACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PRÓFU- del precedente diligenciado, expone: Que	Ι
	de y hora de las y Beeretario,	
	LIGENOIA DE ENTREGA AL REPRESENTANTE cumplimiento de lo mandado, entrego al interesado cumplimiento de lo mandado, entrego al interesado folios útiles, bajo recibo que deja en esta Secretaria de folios útiles, bajo recibo que deja en esta Secretaria de mi cargo para el oportuno resguardo mi cargo para el oportuno respuenta el oportuno de cargo para el opor	Ι
	El Alcalde,	
	SOVIDENCIA DANDO TRASLADO A LAS PARTES. —Entréguese este expediente por el término de veinticuatro horas à del presunto prófugo, para que exponga sus descargos, y verificada que sea, entréguese también por igual término, al mozo, que ocupa el también por igual término, al mozo, que ocupa el también por igual término, al mozo, que ocupa el también por igual término, al mozo, que ocupa el también por igual término, al mozo, que ocupa el también por igual término, al mozo	I
	61 өр — в	
	cribe ha examinado las diligencias practicadas como preliminares del expediente de prófugo contra el mozo preliminares del expediente de prófugo contra el mozo de mijo de nijo de de forma legal, no compareció por al ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de representante al acto de la clasificación y declaración de representante al acto de la clasificación y declaración de medio de representante al acto de la clasificación y declaración de medio de representante al acto de la clasificación y declaración de impidiere, y estima: Que	
	— 1g —	
96		
	- 50 —	31
	DILIGENCIA. — CERTIFICO: Que sin dilación ha sido citade el mozo	1
	El Secretario,	
	COMPARECENCIA Y MANIFESTA- CIÓN DE CIÓN DE núm. núm. de mil novecientos y en presencia del Secretari actuante, compareció núm. del alistamiento de est año y enterado del objeto de su llamamiento por lec tura de las precedentes diligencias, dijo:	io to
	***************************************	•••
	Que es lo único que ha podido saber hasta ahora quedando en participar al Sr. Alcalde las noticias que vaya adquiriendo. Firma con dicho Señor, que certifico El Alcalde,	
	DECRETO DE TRASLADO AL SÍNDICO.—Comprobad sumariamente la fuga del mozo	
	so de veinticuatro horas exponga en su vista lo qu creyere procedente; y hecho se proveerá.	•
	so de veinticuatro horas exponga en su vista lo que creyere procedente; y hecho se proveerá.	•

NOTA.-Acto seguido hice entrega de estas diligencias al

El Secretario,

Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento.

mero..... del sorteo para el Reemplazo del Ejérci-Don Secretario del Ayuntamiento constitucional de del año indicado, y de la familia de aquél. tamiento de dicho término, para el reemplazo núm.....del sorteo practicado ante el Ayun-DO PARADERO del mozo. sobre declaración de prófugo POR IGNORA-EXDEDIENTE KEEMPLAZO DE 19 El Secretario, Comisión mixta este expediente, de lo que certifico. tar que en esta fecha se remite al Sr. Presidente de la DILIGENCIA.—La consigno yo, el Secretario, para acredi-El Secretario, El Alcalde, de mil novecientos Comisión mixta de Reclutamiento. Lo manda y firma PROVIDENCIA.—Terminado este expediente, enviese a la El Secretario, ral, y enterado firma, de que certifico. del mozo número...... del alistamiento, le di copia litetifique y lei integramente el acuerdo anterior a to del año...... fué citado en forma para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante el expresado Ayuntamiento el día....., cuya citación consta acreditada por edictos insertos en......, á pesar de lo cual no compareció dicho individuo al referido acto, ni persona alguna que lo representase, dejando también de alegar causa justa que le impidiere su presentación. En su consecuencia, la Corporación municipal, al tratar del caso en la sesión indicada, hizo constar la falta de comparecencia y acordó se procediese á instruir el oportuno expediente de prófugo contra el expresado mozo. Así resulta del respectivo expediente general, al cual me remito. Y para que conste, libro la presente, que visa y sella el Sr. Alcalde en de de de mil novecientos..... V.º B.º El Alcalde, El Secretario. DECRETO.-En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, forme cabeza del expediente de prófugo que se instruya al mozo..... la certificación anterior, y hallandose sumariamente justificada su falta de comparecencia al acto de la clasificación y declaración de sol-

NOTA.—Acto seguido hice entrega de este expediente al Señor Regidor Síndico del Ayuntamiento.

exponga lo que crea procedente.

El Alcalde,

á.....de mil novecientos.....

dados, pase dicho expediente al Sr. Regidor Sindico

para que en el preciso término de veinticuatro horas

El Secretario,

El Secretario,